



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDO REGIONAL N° 0141 - 2023-GRP-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 28 de diciembre del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 1354-2023-GR.PUNO/GR, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2o de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, conforme indica el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Que, mediante Ley N° 31953 – Ley que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, se aprueba el presupuesto para el sector público en cuyo anexo se encuentra el Reporte Oficial del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 del pliego 458: Gobierno Regional del departamento de Puno;

Que, de acuerdo al 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Qué, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) representa el documento presupuestario que guía la implementación del presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Puno durante el Año Fiscal 2024. Este documento se desglosa conforme a los montos asignados por la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a nivel de Unidad Ejecutora. Esto se realiza con el propósito de poner en práctica la gestión presupuestaria correspondiente al año fiscal mencionado;

Que, conforme al desarrollo de la sesión ordinaria, se tiene como punto de agenda el Oficio N° 1354-2023-GR.PUNO/GR, el cual previamente fue tratado en sesión de consejo de fecha 22 de diciembre del 2023, en cuyo documento se desglosa la solicitud del Gobernador Regional para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024, en cuyo anexo se encuentra el Reporte Oficial del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024; adjuntando al mismo el Informe N° 210-2023-GR PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en la que informa la necesidad de Aprobación y Promulgación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024, la mismas que tiene como límite máximo el día 31 de diciembre de 2023, conforme está prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme a los anexos que se desprende de la documentación: Anexo N° 1: Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas; Anexo N° 2: Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos; Anexo N° 3: Estructura Programática; Anexo N° 4: Estructura Funcional; el mismo que materia de sustento por parte del Gerente Regional de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Puno;

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Que, la aprobación se efectúa en el marco de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 192° de la Constitución Política y el literal c) del artículo 35° de la Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización que dispone, que los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva el de aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento de Gerente Regional de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se procede a someter a debate y aprobación entre los miembros del Pleno, siendo aprobado con dieciséis votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley 31433 y la Ley N° 31812, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura PIA - 2024 del Pliego 458: Gobierno Regional de Puno, conforme al detalle contenido en el Oficio N° 1354-2023 -GR-PUNO/GR de fecha 18 de diciembre del 2023 y sus anexos, la misma que forma parte como antecedente del presente Acuerdo Regional, el cual es aprobado conforme al siguiente detalle:

PIA - 2024 POR CATEGORÍA PRESUPUESTAL	SOLES
GASTOS CORRIENTES	2,241,921,342.00
GASTOS DE CAPITAL	737,475,159.00
SERVICIO DE LA DEUDA	2,773,967.00
TOTAL	2,982,170,468.00

Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Gastos, se estiman a nivel de Fuentes de Financiamiento, de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA 2024
RECURSOS ORDINARIOS	2,283,767,049
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	23,064,792

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benítez



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	7,244,093
RECURSOS DETERMINADOS	668,094,534
TOTAL	2,982,170,468.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Gobernador Regional, la ejecución de acciones pertinentes a través de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás Gerencias y sus órganos de línea, conforme a sus atribuciones y competencias, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 29 días del mes de diciembre del 2023.

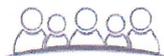
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Blo. Alfredo Ucharico Uruchi
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique

SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL

